O DEL INTERIOR
ÓN DEL NEUQUÉN
NA 322

Decreto nº 86

Neuquén, octubre 14 de 1955.

Visto la precedente solicitud de los bancos oficiales relacionada con la conveniencia de establecer el horario de verano y de conformidad con las atribuciones que le son propias ;

El Interventor Federal en la Provincia

Decreta :

Artículo 1º.- A partir del dia 16 del corriente, se establece el siguiente horario para el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial de la República Argentina (Sucursales en toda la provincia) :

PARA EL PERSONAL : Lunes a Viernes de 6,45 a 14,15 hs.

PARA EL PUBLICO : Lunes a Viernes de 7.- a 10 .- hs.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA.-

Ricardo Bernelo
Capitán de Navío (R)
Interventor Federal